



# METODOLOGÍA DE ASAMBLEAS ZONALES, PARA EL ANÁLISIS ANUAL Y RETROALIMENTACIÓN DEL PMDOT 2021 – 2033

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Secretaría General de**  
**PLANIFICACIÓN** | **Por un**  
**Quito**  
**Digno**

Dirección Metropolitana de Coordinación,  
Seguimiento y Evaluación

Noviembre, 2021



## Índice

1. Objetivo .....	3
2. Alcance.....	3
3. Base Legal .....	3
4. Lineamientos metodológicos.....	6
4.1 Conceptos técnicos: .....	6
4.2 Procedimiento de análisis anual y retroalimentación al PMDOT.....	6
4.2.1 Fases del análisis anual y retroalimentación al PMDOT .....	6
4.2.2 Insumos técnicos para el proceso de análisis de las Asambleas Zonales.....	7
4.2.3 Metodología para las mesas de trabajo.....	8
4.2.4 Plazos de realización .....	9



## Metodología de Asambleas Zonales, para el análisis anual y retroalimentación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033.

---

### 1. Objetivo

Establecer los parámetros generales para que las Asambleas Zonales, puedan *“Analizar y retroalimentar en un ejercicio anual el PMDOT, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación y desarrollo zonal, parroquial y barrial.”*<sup>1</sup>

### 2. Alcance.

La presente metodología se aplicará por las Asambleas Zonales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) para el proceso de análisis anual y retroalimentación al PMDOT 2021 – 2033 del DMQ, proceso que será coordinado por las Secretarías Generales de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y de Planificación.

### 3. Base Legal

- Constitución de la República del Ecuador:
  - Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.  
  
Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
  - Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural [...].
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:
  - Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: g) Participación

---

<sup>1</sup> Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033, del GAD del Distrito Metropolitano de Quito. Sección 3.1.3.2. Asambleas zonales.



ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

- Art. 83.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado [...].
- Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:
  - d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana;
  - e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas [...].
- Art. 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad [...].
- Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:
  - b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial [...].
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP):
  - Art. 17.- Instructivos metodológicos. - La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.

Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación.



- Art. 46.- Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP):
  - Art. 7.- Mecanismos de participación. – [...] En el nivel local, las directrices metodológicas e instrumentos para las organización, convocatoria y regulación de las asambleas locales, instancias de participación ciudadana, y consejos locales de planificación, que forman parte del sistema, serán emitidas por cada gobierno autónomo descentralizado.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:
  - Art. 386.- Principios. - El ejercicio de la participación ciudadana y control social se fundamenta en los principios de autonomía participativa, interacción comunicativa, plurinacionalidad, respeto a la diferencia, igualdad, paridad de género, interdependencia, flexibilidad, autogestión, responsabilidad, corresponsabilidad, diversidad e interculturalidad, inclusión, deliberación pública, obligatoriedad, permanencia, acceso a la información pública, pluralismo y solidaridad.
  - Art. 423.- Normas comunes para el desarrollo de las asambleas. - Las asambleas zonales, parroquiales y barriales podrán, en caso de necesidades específicas, reunirse entre sí o entre algunas de ellas de manera temporal para discutir problemáticas comunes, pudiendo ejercer todos los derechos y las mismas atribuciones aquí contempladas.

Todas las sesiones de las asambleas deberán ser públicas y documentadas a través de la suscripción del acta correspondiente. Únicamente los miembros de cada asamblea tendrán derecho a voto.

En la elección de representantes en todos los niveles de participación se asegurará la paridad de género y la representación de los pueblos y nacionalidades que existan en el Distrito, así como los principios previstos en el presente Título.

- Artículo 425.- Niveles de articulación de las asambleas ciudadanas.- En el marco del Sistema Metropolitano Participación Ciudadana y Control Social, se implementarán las siguientes asambleas ciudadanas, que actuarán de manera coordinada, gradual y secuencial en su realización y toma de decisiones: 3. Asamblea zonal [...].
- Artículo 437.- Definición.- Las asambleas zonales son instancias de deliberación y planificación, a nivel de las administraciones zonales en el Distrito.
- Artículo 438.- Composición.- Estará conformada por diez (10) representantes de cada una de las asambleas parroquiales existentes en la zona y por un (1) representante de las comunas y comunidades de cada parroquia.
- Artículo 439.- Atribuciones y ámbitos de acción.- Las asambleas zonales tendrán las siguientes funciones: c. Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación y desarrollo zonal.



## 4. Lineamientos metodológicos

En el apéndice PMDOT 2021 – 2033 del DMQ, de la Ordenanza Municipal Nro. PMDOT-PUGS 001-2021 de 13 de septiembre del 2021, consta la versión oficial del Plan Metropolitano del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, en adelante PMDOT.

Dentro del PMDOT, Capítulo 2, se encuentra la “PROPUESTA DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DMQ, 2021–2033”, en donde se establece los lineamientos estratégicos como: objetivos, políticas, indicadores y metas; y, en el Capítulo 3, se presenta el “MODELO DE GESTIÓN DEL PMDOT 2021 – 2033”, y se determinan, entre otros temas, las estrategias de articulación y coordinación para la implementación del PMDOT, mecanismos internos de coordinación, mecanismos de participación ciudadana para la articulación, y las estrategias y metodología de seguimiento y evaluación. En función de lo establecido en los citados capítulos, a continuación, se presenta los lineamientos metodológicos a ser aplicados en las Asambleas Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, para el proceso de análisis anual y retroalimentación al PMDOT, proceso que será coordinado por las Secretarías Generales de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y de Planificación.

### 4.1 Conceptos técnicos:

- **Asamblea zonal.** – Además de lo citado en el Base Legal del presente documento, en la sección 3.2 del PMDOT se determina que las Asambleas Zonales deben analizar y retroalimentar en un ejercicio anual, el PMDOT.
- **Informe anual de seguimiento y evaluación al cumplimiento del PMDOT de la Secretaría General de Planificación.** - Es el documento que contiene la evaluación al PMDOT, producto del seguimiento trimestral; y, está basado en la evaluación de la ejecución del gasto y avance de metas anuales intermedias y de resultado, y las metas cuatrienales de impacto (en los períodos que correspondan). Este informe se construirá de conformidad con la sección “3.2. Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación del PMDOT 2021 - 2033.”
- **Documento de análisis anual y retroalimentación del PMDOT.** - Es el documento que consolida las matrices trabajadas por las Asambleas Zonales al respecto de su percepción de los avances del PMDOT.
- **Matriz para el registro del análisis y retroalimentación para el PMDOT.** - Matriz diseñada por la Secretaría General de Planificación para el registro del análisis y reatrolimentación ciudadana sobre de los avances del PMDOT.

### 4.2 Procedimiento de análisis anual y retroalimentación al PMDOT

#### 4.2.1 Fases del análisis anual y retroalimentación al PMDOT

El procedimiento de análisis anual y retroalimentación, se desarrollará por fases, iniciando con la implementación de sesiones presenciales o virtuales que contarán con la participación de funcionarios municipales de las Secretarías Generales de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y de Planificación; los representantes a la Asambleas Zonales, conforme su



composición establecida en el artículo 438 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

- **Fase I. Convocatorias de participación ciudadana**

Por solicitud de la Secretaría General de Planificación, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana dispondrá a las Administraciones Zonales realizar la convocatoria a los representantes a las Asambleas Zonales.

Las convocatorias se realizarán con al menos 48 horas de anticipación a cada sesión; y, contendrá un orden del día, definido de manera coordinada entre las Direcciones Metropolitanas de Coordinación, Seguimiento y Evaluación (DMCSE), y de Participación Ciudadana (DMPC), pertenecientes respectivamente, a las dos Secretarías Generales precitadas.

- **Fase II: Socialización de documentos técnicos**

La DMCSE de la Secretaría General de Planificación, con el objetivo de facilitar y fortalecer el trabajo de análisis de los representantes a las Asambleas Zonales, realizará presentaciones didácticas y explicativas de los siguientes documentos técnicos:

- Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2021-2033;
- Nociones metodológicas básicas para el análisis y evaluación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial; y
- Informe anual de seguimiento y evaluación al cumplimiento del PMDOT.

La socialización se la realizará, de forma simultánea y virtual, a todos los representantes de las Asambleas Zonales.

- **Fase III: Conformación de las mesas de trabajo**

El número de sesiones será mínimo de 2, y en cada una de ellas, se abordarán 3 objetivos estratégicos establecidos en el PMDOT. El producto de este trabajo se registrará en la Matriz para de análisis y retroalimentación para el PMDOT, elaborada por la DMCSE.

Las sesiones se instalarán con al menos la mitad de los representantes a las Asambleas Zonales.

Concluido el análisis de resultados de los objetivos estratégicos, y registrados los elementos de retroalimentación, se realizará un Acta de cada sesión.

- **Fase IV. Elaboración del Documento consolidado de análisis y retroalimentación.**

La DMPC compilará la información de las actas y matrices entregadas formalmente por todas las administraciones zonales, en los formatos establecidos, y los remitirá a la DMCSE, para el curso del proceso de seguimiento y evaluación del PMDOT.

#### 4.2.2 Insumos técnicos para el proceso de análisis de las Asambleas Zonales.

Para que las Asambleas Zonales puedan realizar su análisis y retroalimentación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), se entregarán los siguientes insumos:



- Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2021-2033;
- Presentación didáctica con el resumen del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033;
- Informe anual de seguimiento y evaluación al cumplimiento del PMDOT;
- Presentación didáctica de los resultados de la evaluación del PMDOT; y
- Nociones metodológicas básicas para el análisis y evaluación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial; y
- Matriz para el registro del análisis y retroalimentación para el PMDOT.

Estos documentos serán enviados en la primera convocatoria, en la que se realizará la “Fase II: Socialización de documentos técnicos.”

### 4.2.3 Metodología para las mesas de trabajo

Las mesas de trabajo se realizarán de forma virtual o presencial y para instalarlas se deberá contar con al menos la mitad de los representantes a la Asamblea Zonal convocada.

Se realizarán al menos 2 mesas de trabajo por cada administración zonal de la siguiente manera:

- **Mesa de trabajo 1 (Día 1):** En la que se analizarán resultados alcanzados referentes a los Objetivos Estratégicos 1, 2 y 3 del PMDOT.
- **Mesa de trabajo 2 (Día 2):** En la que se analizarán resultados alcanzados referentes a los Objetivos Estratégicos 4, 5 y 6 del PMDOT.

Las mismas se realizarán siguiendo los siguientes pasos:

- Registro de asistentes.
- Presentación de los resultados de avance de las metas anuales de los Objetivos Estratégicos correspondientes.
  - Explicación de la metodología del trabajo en grupo y del uso de la Matriz para el registro del análisis y retroalimentación para el PMDOT.
- Trabajo grupal
  - Presentación del Objetivo Estratégico que se va a analizar con sus respectivas políticas, indicadores, metas anuales y los resultados alcanzados en el año de análisis.
  - El grupo analizará los resultados presentados, desde el punto de vista de su territorio. Para esto se contará con el apoyo del personal de la DMCSE y de la Administración Zonal.
  - En función de los aportes, el personal de la DMCSE y de la Administración Zonal registrarán, de forma digital, en la “Matriz para el registro del análisis y retroalimentación para el PMDOT”, la síntesis de análisis realizado por el grupo.
- Presentación de conclusiones generales del análisis, el cual servirá para el proceso de retroalimentación del PMDOT.
- Elaboración de Acta de sesión.





#### 4.2.4 Plazos de realización

Este procedimiento se deberá desarrollar entre los meses de febrero y marzo posteriores al año evaluado.

Elaborado por:	
Susana López Olivares Dirección Metropolitana de Coordinación Seguimiento y Evaluación	
Aprobado por:	
Nadia Ruiz Maldonado <b>Secretaria General de Planificación</b>	